

deviendo al precio de veinte reales cada
fanega de trigo correspondiente a lo dado segun las
partidas de Cortes de los decretos de las Cortes de
que goza de medio se lo que su Nro. Sr. =
Por el Sr. Martin Ferrer entendido el decreto de
esta Ley. Dixo que ignorando como se goza
el precio de trigo susyende su gozar, en esta ma-
nera =

El Sr. D. Juan Antonio Ruiz de Alarcón Dixo segun
forma con lo acordado por la Ley en quanto a que
se les pague la fanega de trigo a veinte reales
valores de los deudores aposito de qualquiera
porcion de dinero que se les ayudado prestado si
no lo bolvieren luego a satis facer en el
misma especie =

Por la Ley entendido Dixo que respecto de qual
acordado es con forme a la costumbre de la
moual de la Administracion de la Cauda de
elposito Acordo segun de lo acordado =

Porito
Acordo

El Sr. D. Pedro Joseph de Exea Dixo que
trouo elposito = Dixo que se denese a las Mitas
quinientas f. de trigo que la Ley de Acordo de
partir asus de comun e de minor deere se se
particion de quinientas quinientas quatro f. may
got abero curridos muchos de. de campo a quien
fue reuso. se o vea. se pone en fororia de
esta Ley. que se devien de a bien se lea de
van a de poritane las Leyes de quinientas quinientas
quinientas f. quatro f. may. se le haga cargo de
susyende en los quinientos = Por la Ley entendido
de = Acordo a poner como lo ha de la Ley
quiere de los Sr. D. Pedro de la Ley de

